



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A-01-00014987-6/2026 ACT--0/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de junio de 2026

DISPOSICION DGlyT N° 9/26 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00014987-6/2026 “PROVISION DE LICENCIAS JIRA Y TRELLO PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, RES. C.M. 248/20” y,

Y CONSIDERANDO:

Que atento que el contexto Operativo de la DGIT requiere estandarizar sus procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte técnico. La implementación de estas herramientas de Atlassian permitirá centralizar la gestión de proyectos de software y tareas administrativas en una infraestructura escalable y auditable.

Que la necesidad de Jira Software (20 Licencias). Gestión de Ciclo de Vida (ALM): Imprescindible para el seguimiento de incidentes (bugs), requerimientos y despliegues en los equipos de desarrollo. Metodologías Ágiles: Facilita la adopción de marcos de trabajo Scrum y Kanban, permitiendo una planificación precisa de sprints. Trazabilidad: Proporciona un registro histórico exhaustivo de cada cambio en los sistemas críticos del Poder Judicial, cumpliendo con estándares de auditoría interna.



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que la necesidad de Trello (30 Licencias). Gestión Operativa y Administrativa: Destinada a equipos de soporte, infraestructura y áreas no técnicas que requieren una visualización clara de flujos de trabajo cotidianos. Colaboración Interdepartamental: Permite la coordinación de tareas simples con una curva de aprendizaje mínima, evitando cuellos de botella en la comunicación. Flexibilidad: Ideal para la gestión de tableros de control de tareas rápidas y organización de eventos o procesos de compras menores.

Que los beneficios para la Gestión Pública Eficiencia de Recursos: Reducción de tiempos muertos y duplicación de tareas mediante la asignación clara de responsables. Transparencia: Generación automática de reportes de cumplimiento y estados de avance para las autoridades del Consejo. Seguridad y Centralización: Almacenamiento seguro de la documentación de procesos, evitando la dispersión de información en herramientas no oficiales o archivos locales.

Ante lo expuesto esta dirección considera, que la licencia de Software es prioritaria para desarrollar el trabajo en equipo del Departamento de Gestión Operativa y que la misma debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 985/26 y ADJ 77333/26), Anfler S.R.L. (Inv. a cotizar 986/26 y ADJ 77332/26) N Punto Cero S.A. (Amplifica) (Inv. a cotizar 987/26 y ADJ 77331/26), respectivamente por la provisión de la Licencia jira y Trello.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), N Punto cero S.A. (Amplifica) (ADJ 77782/26) ANFLER S.R.L. (ADJ 77780/26), Open Computación S.A. (ADJ 77778/26).



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La empresa N Punto Cero S.A. (Amplifica) contestó al llamado mediante correo electrónico (ADJ 79481/26) adjuntado su presupuesto (ADJ 79483/26) y las empresas Open Computación S.A. y N Punto Cero S.A. no contestaron la invitación.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 79535/26) el presupuesto de la empresa N Punto Cero S.A (CUIT 33-71145079-9) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 79538/26, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa N Punto Cero S.A (CUIT T 33-71145079-9).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1326/26 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 5957/26 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe *“... a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y, en tal caso, adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa “N PUNTO CERO*



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

S.A.” por el monto de dólares doce mil quinientos treinta con 04/100 (USD 12.530,04), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020...”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 84738/26).

Que se adjuntó el remito N° 0001-00000126 (ADJ 92960/26) y factura N° 0002-00000844 (ADJ 92959/26), emitidos por la empresa N Punto Cero S.A. Amplifica). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 64/26).

Que a través del Dictamen DICDGAJ N° 14995/26 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, luego del análisis jurídico efectuado, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Dirección General de Informática y Tecnología, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en los párrafos octavo y noveno del punto III, y en el último párrafo del punto IV del análisis jurídico, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones debiendo tenerse presente, además, lo señalado en el último párrafo de dicho punto III...”.*

Que, atento a lo observado, en el párrafos octavo y noveno del Dictamen DICDGAJ N° 14995/26, se agregó el BAC actualizado a ADJ 96871/26 y se envió el presente TAE Dirección General de Programación y Administración Contable, a fin de solicitar la intervención que le corresponda, la misma intervino ajustado el compromiso preventivo s/ NUP 480 que se agregó a ADJ 97667/26.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de la provisión de la Licencia Jira y Trello y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de Dólares estadounidenses por la suma de dólares doce mil quinientos treinta con 04/100 (USD 12.530,04), el equivalente en pesos tomando como referencia la cotización del dólar vendedor de Banco Ciudad (\$ 1.460,00) es la suma de pesos dieciocho millones doscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 40/100 (\$ 18.293.858.40), con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9), por la provisión de licencias Jira y Trello para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la provisión de la licencia Jira y Trello, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9), sobre factura N°0002-00000844 por la suma de pesos dieciocho millones doscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 40/100 (\$ 18.293.858.40).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICION DGlyT N° 9/26 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES